

VERBAL- DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DTE. ADRIANA ASTUDILLO CENTENO.
DDO. JHON JAIRO ARIAS LAVERDE.
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2020-00207-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 918**

Santiago de Cali, 03 de mayo de 2021

Presentada la contestación de la demanda por la curador ad-litem que actúa en representación del demandado, dentro del término legal concedido, procederá el Despacho a aceptarla, ordenando que por secretaria se dé traslado a la excepción de mérito que se presentó.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la contestación de la demanda oportunamente presentada por la curadora ad-litem que actúa en representación del demandado.

SEGUNDO: Por secretaria córrase traslado a las excepciones de mérito presentadas en la contestación por la curadora ad-litem que actúa en representación del demandado. Una vez vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, se fijará fecha para la audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4ba583a701304a0bcfbfbc40685c1f816a6b8ce78927e72640f7ad277b7e46

Documento generado en 03/05/2021 08:51:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**